

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES III

Caracas, lunes 2 de enero de 2006

Número 38.348

### SUMARIO

#### Ministerios del Interior y Justicia, de la Defensa y de Infraestructura

Resolución conjunta mediante la cual se dictan las directrices necesarias para la coordinación, entre los órganos y entes de la Administración Pública con competencia en materia de tránsito y transporte terrestre, a los fines de reducir los niveles de siniestralidad vial en las autopistas y carreteras nacionales.

#### Ministerio de Educación y Deportes

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Deportes año 2006, conformada por los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras que en ella se mencionan.

#### Ministerio de Salud

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Ley de Presupuesto del año 2006.

Resoluciones mediante las cuales se autoriza a los ciudadanos que en ellas se indican para que actúen como Cuentadantes a partir del 1° de enero de 2006.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Migdalia Mendoza, Directora General de Contraloría Interna (Encargada) desde el 2 de enero de 2006 hasta el 3 de febrero de 2006.

Resolución mediante la cual se regula la dispensación de medicamentos antimicrobianos en farmacias, servicios farmacéuticos y cualquier otro establecimiento debidamente autorizado, mediante la presentación de la prescripción facultativa.

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital de los presupuestos de gastos vigentes del Ministerio de Salud.

#### Ministerio de Planificación y Desarrollo

Resolución mediante la cual se publica la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

#### Ministerio de Comunicación e Información

Resolución mediante la cual se ordena la constitución de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Ministerio.

#### Ministerio de Alimentación

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Marlene Vázquez González, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### Procuraduría General de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco José Ramos Marín, Gerente General de Litigio (E), a partir del 2 de enero de 2006 hasta el 13 de enero de 2006.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Francisco José Ramos Marín, las atribuciones que en ella se mencionan.

#### Fiscalía General de la República

Resolución mediante la cual se aprueba la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos» de este Organismo, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se señalan.

#### Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se impone al ciudadano Allan José Espinoza Arriola, la sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de un (1) año.

### MINISTERIOS DEL INTERIOR Y JUSTICIA, DE LA DEFENSA Y DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y JUSTICIA, D/M N°. MINISTERIO DE LA DEFENSA D/M N°.  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA D/M N°.

CARACAS, 30 de diciembre de 2005

Por disposición de los numerales 2 y 7 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 23, 24 y 76, numerales 1, 2, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 4 y 14 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; numerales 1, 2 y 3 artículo 6, numeral 6 artículo 9, numerales 1 y 8 del artículo 18 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, respectivamente, en concordancia con el numeral 4 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional; Artículo 3 numeral 1 del Decreto Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres; artículos 1 y 27 del Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana; numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Policía de Investigaciones Penales; artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Nacional, la regulación y formulación de políticas en materia de vialidad, de circulación, tránsito y transporte terrestre.

#### CONSIDERANDO

Que el tránsito y transporte terrestre constituye una actividad de interés general, a cuya realización concurren el Estado y los particulares, de conformidad con la ley.

#### CONSIDERANDO

Que es prioridad del Estado a través de sus Organismos competentes, tomar medidas de necesidad y urgencia en las zonas del país con mayor incidencia de accidentes de tránsito, con el propósito de ejercer los controles y correctivos a que hubiere lugar en materia de vialidad, de circulación, tránsito y transporte terrestre.

#### CONSIDERANDO

Que el incremento de los accidentes de tránsito en todo el territorio nacional, genera alteraciones en la estructura social y económica del país,

en su carácter de Director Regional de Salud del Estado Guarico, actúe como Cuentadante con el Código N° 76115, a partir del 01 de enero de 2006.

Comuníquese y Publíquese,

**FRANCISCO ARMADA PÉREZ**  
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO **28** DE **Dic.** DEL 2005  
**600** RESOLUCIÓN 195° y 146°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.070 de fecha 22 de noviembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numerales 2° y 18° de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, queda autorizado el ciudadano **EDISON BASALO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.179.695, para que en su carácter de Director Regional de Salud del Estado Portuguesa, actúe como Cuentadante con el Código N° 76116, a partir del 01 de enero de 2006.

Comuníquese y Publíquese,

**FRANCISCO ARMADA PÉREZ**  
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO **28** DE **Dic.** DEL 2005  
**601** RESOLUCIÓN 195° y 146°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.070 de fecha 22 de noviembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numerales 2° y 18° de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, queda autorizado el ciudadano **GILBERTO A. PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 1.298.402, para que en su carácter de Director Regional de Salud del Estado Vargas, actúe como Cuentadante con el Código N° 76117, a partir del 01 de enero de 2006.

Comuníquese y Publíquese,

**FRANCISCO ARMADA PÉREZ**  
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO **29** DE **Dic.** DEL 2005  
**604** RESOLUCIÓN 195° y 146°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en los numerales 8° y 18 del Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con los numerales 3 y 4 del artículo 16 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central; 5, 32 Y 33 de la Ley Orgánica de Salud; 31 y 37 de la Ley de Medicamentos

**CONSIDERANDO**

Que la resistencia a los medicamentos antimicrobianos es una reacción evidenciada por la pérdida de la eficacia de un medicamento, para eliminar un agente patógeno o inhibir su crecimiento,

**CONSIDERANDO**

Que la resistencia a los medicamentos antimicrobianos constituye un problema creciente y prioritario, por lo tanto, de salud pública en nuestro país, tal como lo establece la Resolución 441 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.577 de fecha 25 de noviembre de 2002.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Se regula la dispensación de medicamentos antimicrobianos, en farmacias, servicios farmacéuticos y cualquier otro establecimiento debidamente autorizado, mediante la presentación de la prescripción facultativa

**Artículo 2.-** Las farmacias, servicios farmacéuticos y cualquier otro establecimiento autorizado para dispensar medicamentos deberá retener en el establecimiento, la receta en la cual se indican los medicamentos antimicrobianos contenidos en el artículo 3 de esta Resolución y registrarlos en los sistemas de control que a tales efectos lleve el establecimiento, los cuales deberán estar disponibles para el momento que sean solicitados por la autoridad sanitaria.

**Artículo 3.-** Los medicamentos antimicrobianos a que se refiere el Artículo 2 de esta Resolución, son aquellos de uso sistémico que pertenezcan a los grupos: **QUINOLONAS ANTIBACTERIANAS, MACROLIDOSLINCOSAMIDAS y CEFALOSPORINAS DE TERCERA GENERACION** y aquellos cuyo principio activo sea **RIFAMPICINA**

**Artículo 4.-** El grupo de **QUINOLONAS ANTIBACTERIANAS** comprende a los siguientes antibióticos: Ofloxacino (J01MA01), Ciprofloxacino (J01MA02), Pefloxacino (J01MA03), Henoxacino (J01MA04), Norfloxacino (J01MA06) Fleroxacino (J01MA08), Levofloxacino (J01MA12) Trovafloxacino (J01MA13), Moxifloxacino (J01MA14).

**Artículo 5.-** El grupo de **MACROLIDOSLINCOSAMIDAS** comprende a los siguientes antibióticos: Eritromicina (J01FA01), Espiramicina (J01FA02), Roxitromicina (J01FA06) Claritromicina (J01FA09) Azitromicina (J01FA10), Clindamicina (J01FF01), Lincomicina (J01FF02).

**Artículo 6.-** El grupo de **CEFALOSPORINAS DE TERCERA GENERACION** comprende a los siguientes antibióticos: Cefotaxima (J01DA10), Ceftacidima (J01DA11), Ceftriaxona (J01DA13), Cefixima (J01DA23), Cefoperazona (J01DA32) Cefpodoxima (J01DA33), Cefbuteno (J01DA39).

**Artículo 7.-** Corresponde a la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria, velar por el cumplimiento de la presente Resolución a través de las Direcciones Estadales de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.

**Artículo 8.** Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Salud, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas a que haya lugar.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**FRANCISCO ARMADA**  
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO 29 DE DIC. DEL 2005  
195º y 146º

605

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2005, y lo dispuesto en el artículo 91 numeral 3 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente a gasto de capital del presupuesto de gastos vigentes del Ministerio de Salud, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES BOLIVARES (Bs.2.237.417.663)**. Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio en fecha 08 de Agosto del 2005. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Programa: 06	Dirección y Coordinación de Unidades Centralizadas y Descentralizadas	(Bs.2.237.417.663)
Subprograma 01	Unidades Centralizadas	(Bs.2.237.417.663)
Actividad: 01	Cooperación de Edos. Centralizados	(Bs.379.910.565)
UEL:76116	Dirección Regional Portuguesa	(Bs.379.910.565)
Partida: 4.02	Materiales y Suministros	(Bs.379.910.565)
Genérica: 01	Productos Alimenticios y Agropecuarios	(Bs.100.000.000)
Específica: 01	Alimentos y Bebidas para Personas	(Bs.100.000.000)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.219.910.565)
Específica: 01	Sustancias Químicas e Industriales	(Bs.4.910.565)
Específica: 02	Abonos, Plaguicidas y Otros	(Bs.15.000.000)
Específica: 06	Combustibles y Lubricantes	(Bs.200.000.000)
Genérica: 10	Productos Varios y Útiles Diversos	(Bs.60.000.000)
Específica: 03	Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo	(Bs.60.000.000)
Actividad: 02	Atención Primaria en Salud	(Bs.518.963.124)
UEL:76126	Dirección Regional Portuguesa (AP)	(Bs.518.963.124)
Partida: 4.02	Materiales y Suministros	(Bs.313.963.124)
Genérica: 04	Productos de Cuero y Caucho	(Bs.10.000.000)
Específica: 03	Cauchos y Tripas para Vehículos	(Bs.10.000.000)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.220.000.000)
Específica: 02	Abonos, Plaguicidas y Otros	(Bs.20.000.000)
Específica: 99	Otros productos de la Industria Química y conexos	(Bs.200.000.000)
Genérica: 10	Productos Varios y Útiles Diversos	(Bs.83.963.124)
Específica: 01	Artículos Deportivos y Recreación	(Bs.82.788.124)
Específica: 14	Materiales Fotográficos	(Bs.1.175.000)
	Servicios No Personales	(Bs.285.000.000)

Partida: 4.03		
Genérica: 07	Viáticos y Pasajes	(Bs.110.000.000)
Específica: 01	Viáticos y Pasajes Dentro del País	(Bs.110.000.000)
Genérica: 09	Conservación y Reparación Menor de Maquinarias y Equipos	(Bs.70.000.000)
Específica: 02	Conservación y Reparación Menor de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	(Bs.50.000.000)
Específica: 08	Conservación y Reparación Menor de Equipos de Computación	(Bs.20.000.000)
Genérica: 99	Otros Servicios No Personales	(Bs.25.000.000)
Específica: 01	Otros Servicios No Personales	(Bs.25.000.000)
Actividad: 03	Atención Médica II Nivel	(Bs.837.543.974)
UEL:76136	Dirección Regional Portuguesa (CP)	(Bs.837.543.974)
Partida: 4.02	Materiales y Suministros	(Bs.637.543.974)
Genérica: 01	Productos Alimenticios y Agropecuarios	(Bs.377.043.974)
Específica: 01	Alimentos y Bebidas para Personas	(Bs.377.043.974)

Genérica: 04	Productos de Cuero y Caucho	(Bs.15.000.000)
Específica: 03	Cauchos y Tripas para Vehículos	(Bs.15.000.000)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.218.000.000)
Específica: 02	Abonos, Plaguicidas y Otros	(Bs.18.000.000)
Específica: 99	Otros productos de la Industria Química y conexos	(Bs.200.000.000)
Genérica: 08	Productos Metálicos	(Bs.15.000.000)
Específica: 09	Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte	(Bs.15.000.000)
Genérica: 10	Productos Varios y Útiles Diversos	(Bs.12.500.000)
Específica: 01	Artículos Deportivos y Recreación	(Bs.7.500.000)
Específica: 08	Productos de Seguridad en el Trabajo	(Bs.5.000.000)
Partida: 4.03	Servicios No Personales	(Bs.200.000.000)
Genérica: 07	Viáticos y Pasajes	(Bs.110.000.000)
Específica: 01	Viáticos y Pasajes Dentro del País	(Bs.110.000.000)
Genérica: 09	Conservación y Reparación Menor de Maquinarias y Equipos	(Bs.70.000.000)
Específica: 02	Conservación y Reparación Menor de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	(Bs.50.000.000)
Específica: 08	Conservación y Reparación Menor de Equipos de Computación	(Bs.20.000.000)
Genérica: 99	Otros Servicios No Personales	(Bs.20.000.000)
Específica: 01	Otros Servicios No Personales	(Bs.20.000.000)
Actividad: 04	Red Hospitalaria	(Bs.501.000.000)
UEL:76146	Dirección Regional Portuguesa (RH)	(Bs.501.000.000)
Partida: 4.02	Materiales y Suministros	(Bs.473.000.000)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.323.000.000)
Específica: 01	Sustancias Químicas e Industriales	(Bs.5.000.000)
Específica: 02	Abonos, Plaguicidas y Otros	(Bs.18.000.000)
Específica: 06	Combustibles y Lubricantes	(Bs.300.000.000)
Genérica: 08	Productos Metálicos	(Bs.20.000.000)
Específica: 09	Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte	(Bs.20.000.000)
Genérica: 10	Productos Varios y Útiles Diversos	(Bs.130.000.000)
Específica: 01	Artículos Deportivos y Recreación	(Bs.130.000.000)

Partida: 4.03	Servicios No Personales	(Bs.28.000.000)
Genérica: 09	Conservación y Reparación Menor de Maquinarias y Equipos	(Bs.28.000.000)
Específica: 08	Conservación y Reparación Menor de Equipos de Computación	(Bs.28.000.000)

PARA

Programa: 06	Dirección y Coordinación de Unidades Centralizadas y Descentralizadas	Bs.2.237.417.663
Subprograma 01	Unidades Centralizadas	Bs.2.237.417.663
Actividad: 01	Cooperación de Edos. Centralizados	Bs.789.803.663
UEL:76116	Dirección Regional Portuguesa	Bs.789.803.663
Partida: 4.02	Materiales y Suministros	Bs.192.332.000
Genérica: 03	Textiles y Vestuarios	Bs.130.000.000
Específica 02	Prendas de Vestir	Bs.130.000.000
Genérica: 05	Productos de Papel, Cartón e Impresos	Bs.5.332.000
Específica 01	Pulpa de Madera, Papel y Cartón	Bs.5.000.000
Específica 06	Otros Libros	Bs.332.000
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	Bs.3.000.000
Específica 08	Productos Plásticos	Bs.3.000.000
Genérica: 08	Productos Metálicos	Bs.12.000.000
Específica 03	Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería	Bs.12.000.000
Genéricas 09	Productos de Madera	Bs.4.000.000
Específica 01	Productos Primarios de Madera	Bs.4.000.000
Genérica 10	Productos Varios y Útiles Diversos	Bs.38.000.000
Específica 06	Útiles de escritorios, Ofic. y Mater. de Instrucción	Bs.15.000.000
Específica 07	Condecoraciones, Ofrendas y Similares	Bs.5.000.000
Específica 09	Materiales para Equipos de Computación	Bs.18.000.000
Partida: 4.03	Servicios No Personales	Bs.328.570.913
Genéricas 05	Servicios de Información, Impresos y Relaciones Públicas	Bs.30.000.000
Específica 02	Imprenta y Reproducción	Bs.15.000.000
Específica 04	Avisos	Bs.15.000.000
Genéricas 06	Primas y otros Gastos de Seguro y Comisiones	Bs.3.000.000
Específica 02	Comisiones y Gastos Bancarios	Bs.3.000.000
Genérica: 07	Viáticos y Pasajes	Bs.127.088.000
Específica: 01	Viáticos y Pasajes Dentro del País	Bs.127.088.000
Genérica: 08	Servicios Profesionales y Técnicos	36.000.000
Específica: 02	Servicios de Contabilidad y Auditoría	Bs.30.000.000
Específica: 05	Servicios Médicos, Odontológicos Y Otros Servicios de Sanidad	Bs.6.000.000
Genérica: 09	Conservación y Reparación Menor de Maquinarias y Equipos	Bs.40.000.000
Específica: 07	Conservación y Reparación Menor de Maq. Muebles y Demás Equipos de Alojamiento	Bs.20.000.000
Específica: 09	Conservación y Reparación Menores de Otras Maquinarias y Equipos	Bs.20.000.000

Genérica: 17	Impuesto Al Valor Agregado	Bs.92.482.913
Específica: 01	Impuesto Al Valor Agregado	Bs.92.482.913

Partida: 4.04	Activos Reales	288.990.750
Genérica: 03	Maquinarias y Demás Equipos de Const, Campo, Industria y Taller	Bs.28.440.000
Específica: 01	Maquinarias y Equipos de Construcción y Mantenimiento	Bs.3.400.000
Específica: 03	Maquinarias y Equipos Agrícolas y Pecuarios	Bs.4.240.000
Específica: 04	Maquinarias y Equipos de Artes Grafica y Reproducción	Bs.20.800.000
Genérica: 04	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Bs.51.500.000
Específica: 05	Vehículo de Tracción No Motorizado	Bs.51.500.000
Genérica: 06	Equipos Médico-Quirúrgicos, Dentales y de Veterinaria	Bs.166.865.500
Específica: 01	Equipos Médico-Quirúrgicos, Dentales y de Veterinaria	Bs.166.865.500
Genérica: 07	Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación	Bs.4.105.250
Específica: 02	Equipos Científicos, de Enseñanza, Deporte y Recreación	Bs.4.105.250
Genérica: 09	Maquinas, Muebles, Demás Equipos de Ofic. y Aloj.	Bs.17.990.000
Específica: 01	Mobiliarios y Equipos de Oficina	Bs.17.990.000
Actividad: 02	Atención Primaria en Salud (AP)	Bs.107.525.000